



Diez y tres meses.



SELLO CUARTO. VENTENA-  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y CUATRO.

el Reynado de S. M. D. Luis Quintero

Se acuerda, viene, y queda asimismo el Consejo Superior, y  
Nuestro Consejo de las Salas Capitulares de esta Junta, co-  
mo lo acordaron para pasar a votar, y conformar las cosas co-  
nformes al servicio de Dios, más de bien, y utilidad desta ve-  
publia, en materia de los y de los D. Juan Antonio Rodríguez de  
uno, D. Juan de los R. Consejo Superior, y Capitan Alguacil  
desta Villa, y D. Juan López de los R. D. Pedro Mel  
gano de Aquilar = D. Juan Manuel Galindo; = D. Juan  
Antonio de Quintero = D. Pedro Saverio Cruz, y D. Juan  
López Cruz, N. C. de personas desta Villa y sus jurisdicciones  
y acuerdo lo es

Comisario de Puerto

Que por quanto es el día señalado para la elección de D. Juan  
del puerto, y Comisario de Puerto, se acuerda se elegirá de  
conformidad a D. Juan Manuel Galindo y D. Juan  
de este puerto, ratificando la fianza que viene dada  
y enmendando el día de las Salas, y tres en lo acordado

Comisario de Puerto

Chiriquito mease para la elección de comisario de Puerto de  
este puerto entre los y de los D. Juan Antonio Rodríguez de  
D. Juan López de los R. Consejo Superior = D. Juan Manuel Galindo  
de Aquilar = D. Juan Antonio de Quintero = D. Pedro  
Saverio Cruz, y D. Alonso de Nobles Miranda, y esca al  
D. Juan Manuel

Comisario de Puerto

Y para tomar las cuentas a D. Juan Manuel Galindo se nombra al  
D. Juan Manuel Galindo, que la aupto.  
Entaron los y de los D. Juan Antonio Rodríguez de  
Alfonso mayor, y D. Juan Manuel Galindo de Puerto Viejo  
papeles, y enmendados hecho saque lo decretado con  
unión en ello

Comisario de Puerto

Consejo de Puerto de Juan Manuel Galindo se propuso en esta Junta  
momento que para encajar de nuevo el oficio de N. C. y  
esca, y a cargo de los cargos que contra esto se venía

